



República de Honduras
Instituto de Acceso a la Información Pública



ACTA No. 004-2013

Sesión Extraordinaria del **PLENO DE COMISIONADOS** del **INSTITUTO DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA (IAIP)**, en las instalaciones del IAIP, sitas en la Colonia Tepeyac de la Ciudad de Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central, a las nueve horas (9h00) del día veintitrés (23) de enero del año dos mil trece (2013). Preside la Comisionada **DORIS IMELDA MADRID ZERON**.

AGENDA

- | <u>Punto</u> | <u>Descripción del Punto de Acta</u> |
|--------------|--|
| I. | COMPROBACION DEL QUÓRUM. |
| II. | APERTURA DE LA SESIÓN. |
| III. | LECTURA Y DISCUSIÓN DE LA AGENDA. |
| IV. | REPRESENTACION DEL INSTITUTO DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA (IAIP) ANTE LA COMISION ESPECIAL PARA EL ANALISIS Y CONTROL DE LAS EXENCIONES, EXONERACIONES Y FRANQUICIAS ADUANERAS EN ATENCION A OFICIO SDP-025-2013 DE FECHA 22 DE ENERO DE 2013 REMITIDO POR LA DESIGNADA PRESIDENCIAL ABOGADA MARIA ANTONIETA GUILLÉN VÁQUEZ |
| V. | CIERRE DE LA SESIÓN. |

DESARROLLO DE LA AGENDA

- | <u>Punto</u> | <u>Descripción del Punto de Acta</u> |
|--------------|---|
| I. | La COMISIONADA PRESIDENTA, DORIS IMELDA MADRID ZERON , comprueba el quórum, estando presentes la COMISIONADA MIRIAM ESTELA GUZMAN BONILLA DE FUNES y el Infrascrito COMISIONADO SECRETARIO DAMIÁN GILBERTO PINEDA REYES , verificándose con ello que el Pleno está íntegramente conformado. Asiste también el abogado Carlos Roberto Midence Rivera, Secretario General del IAIP. |
| II. | En vista de lo anterior la COMISIONADA PRESIDENTA declara abierta la sesión al tenor del Artículo 10 del Reglamento de Funcionamiento del IAIP, siendo las nueve horas con veinte minutos (09h20). |
| III. | La COMISIONADA PRESIDENTA, DORIS IMELDA MADRID ZERON , procede a dar lectura a la Agenda de la Sesión y la somete a su discusión, recordándoles |

"El IAIP garantiza tu derecho a la información. Ejércelo."

Punto

Descripción del Punto de Acta

Honorables Señores Comisionados que conforme a la reunión preparatoria que sostuvieran previo a esta Sesión al tenor del Artículo 7 del Reglamento de Funcionamiento del IAIP, en esta Sesión Extraordinaria se debe abordar de manera inmediata el tema contenido dentro del Punto IV de la Agenda por la naturaleza del asunto; y no habiendo ninguna observación con respecto a la Agenda y a lo antes expresado, la Agenda es aprobada **POR UNANIMIDAD**.

- IV. La **COMISIONADA PRESIDENTA, DORIS IMELDA MADRID ZERÓN**, somete a **CONSIDERACION EL OFICIO SDP-025-2013 DE FECHA 22 DE ENERO DE 2013 REMITIDO POR LA DESIGNADA PRESIDENCIAL ABOGADA MARIA ANTONIETA GUILLEN VASQUEZ**, en el cual, en cumplimiento del los Artículos 2 y 3 del Decreto Legislativo (DL) No. 220-2013 de fecha dieciocho (18) de enero de dos mil trece (2013), instruye nombrar un representante del IAIP para integrar la Comisión Especial para el Análisis y Control de Exenciones y Franquicias Aduaneras, y a ese efecto propone a los Honorables Comisionados que la representación del IAIP en esa Comisión corra a cargo de la **COMISIONADA MIRIAM ESTELA GUZMAN BONILLA**, extremo que fue asentido por el **COMISIONADO SECRETARIO** quien estima oportuno que se nombre también un suplente a fin de garantizar la presencia del IAIP en esa Comisión a lo que la **COMISIONADA PRESIDENTA** sugirió al Pleno que en ausencia de la **COMISIONADA GUZMÁN BONILLA**, fuera el **COMISIONADO DAMIÁN GILBERTO PINEDA REYES** quien la sustituyese. Discutido suficientemente que fue el asunto, se aprueba por unanimidad de votos que la **COMISIONADA MIRIAM ESTELA GUZMAN BONILLA** asista y participe como representante propietaria por el IAIP ante la Comisión Especial para el Análisis y Control de la Exenciones, Exoneraciones y Franquicias Fiscales establecida mediante el **DL 220-2013**, siendo su sustituto el abogado **COMISIONADO DAMIÁN GILBERTO PINEDA REYES**, como representante suplente por parte del IAIP y aceptando ellos la responsabilidad otorgada, y en razón de tal circunstancia, es procedente el siguiente Acuerdo el cual deberá emitirse de conformidad derecho: **CONSIDERANDO (1):** El IAP de acuerdo a la Ley de Transparencia es un órgano desconcentrado de la Administración Pública con independencia operativa, decisonal y presupuestaria, responsable de promover y facilitar el acceso a los ciudadanos a la información pública que generan las instituciones obligadas, así como la participación de los ciudadanos en los asuntos públicos, a través de la transparencia en el ejercicio de las funciones públicas. **CONSIDERANDO (2):** Que el **Decreto Legislativo No. 220-2013** de fecha dieciocho (18) de enero de dos mil trece (2013) determina en sus Artículos 2 y 3 la integración y conformación de la Comisión Especial para el Análisis y Control de las Exenciones, Exoneraciones y Franquicias Fiscales. **CONSIDERANDO (3):** Que según **OFICIO SDP-025-2013 de fecha 22 de enero de 2013** remitido por la Designada Presidencial, abogada María Antonieta Guillén Vásquez, se instruye a este Instituto



República de Honduras
Instituto de Acceso a la Información Pública



Acta 04-2013
23-ene-2013
Sesión Extraordinaria

Punto

Descripción del Punto de Acta

nombrar un representante del IAIP para integrar la Comisión Especial para el Análisis y Control de Exenciones y Franquicias Aduaneras, por lo que es procedente dar respuesta a la Designada Presidencial. **CONSIDERANDO (4):** Que en el Punto de Acta número IV de la Sesión Extraordinaria No. 004-2013 del 23 de enero de 2013, el Pleno de Comisionados del IAIP decidió autorizar a la **COMISIONADA ABOGADA MIRIAM ESTELA GUZMAN BONILLA DE FUNES** a participar como miembro propietaria en representación del Instituto de Acceso a la Información Pública en la Comisión Especial para el Análisis y Control de las Exenciones, Exoneraciones y Franquicias Fiscales creada mediante Decreto Legislativo 220-2013 del dieciocho de enero de dos mil trece y en caso de ausencia de ésta, a que su vacante sea suplida por el **COMISIONADO DAMIÁN GILBERTO PINEDA REYES**, como representante suplente **CONSIDERANDO (5):** Que el Artículo 2 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública son establece que son objetivos de esa Ley el establecer los diferentes mecanismos para 1) Garantizar el ejercicio del derecho que tienen los ciudadanos a participar en la gestión de los asuntos públicos; 2) Promover la utilización eficiente de los recursos del Estado; 3) Hacer efectiva la transparencia en el ejercicio de las funciones públicas y en las relaciones del Estado con los particulares; 4) Combatir la corrupción y la ilegalidad de los actos del Estado; 5) Hacer efectivo el cumplimiento de la rendición de cuentas por parte de las entidades y servidores públicos. **CONSIDERANDO (6):** Que la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública define como Transparencia al conjunto de disposiciones y medidas que garantizan la publicidad de la información relativa de los actos de las instituciones obligadas y el acceso de los ciudadanos a dicha información, y como publicidad al deber que tienen las instituciones públicas de dar a conocer a la población la información relativa a sus funciones, atribuciones, actividades y a la administración de sus recursos; **CONSIDERANDO (7):** Que el Derecho de Acceso a la Información Pública es aquel que tiene todo ciudadano para acceder a la información generada, administrada o en poder de las instituciones obligadas previstos en la presente Ley, en los términos y condiciones de la misma; **CONSIDERANDO (8):** Que son Instituciones Obligadas: a) El Poder Legislativo, el Poder Judicial, el Poder Ejecutivo, las instituciones autónomas, las municipalidades y los demás órganos e instituciones del Estado; b) Las Organizaciones No Gubernamentales (ONG's), las Organizaciones Privadas de desarrollo (OPD's) y en general todas aquellas personas naturales o jurídicas que a cualquier título reciban o administren fondos públicos, cualquiera que sea su origen, sea nacional o extranjero o sea por si misma o a nombre del Estado o donde éste haya sido garante, y todas aquellas organizaciones gremiales que reciban ingresos por la emisión de timbres, por la retención de bienes o que estén exentos del pago de impuestos; **POR TANTO:** El **PLENO DE COMISIONADOS** del **INSTITUTO DE ACCESO A LA INFORMACION PUBLICA**, en uso de las facultades de que está investido y en aplicación de los Artículos 9, último párrafo, de la Ley de Transparencia y



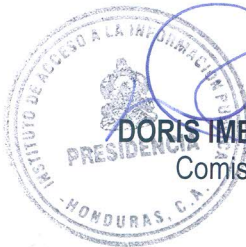
"El IAIP garantiza tu derecho a la información. Ejércelo."

Punto

Descripción del Punto de Acta

Acceso a la Información Pública; 11 del Reglamento de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública y 2 y 3 del Decreto Legislativo No. 220-2013 del dieciocho (18) de enero de dos mil trece (2013), **ACUERDA: PRIMERO:** Autorizar a la **COMISIONADA ABOGADA MIRIAM ESTELA GUZMAN BONILLA DE FUNES** para que asista y participe como representante por parte del **INSTITUTO DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA (IAIP)** en la Comisión Especial para el Análisis y Control de la Exenciones, Exoneraciones y Franquicias Fiscales, al tenor de lo dispuesto en los Artículos 2 y 3 del Decreto Legislativo 220-2013 del dieciocho (18) de enero de dos mil trece (2013) y, en su ausencia, comparecerá ante esa instancia el **COMISIONADO DAMIÁN GILBERTO PINEDA REYES** como representante suplente por parte de este Instituto, quedando ambos funcionarios facultados para comprometerse ante esa Comisión y con las Instituciones que la conforman en virtud de los acuerdos a que en ella se lleguen o de las decisiones que de su seno emerjan. **SEGUNDO:** Comunicar el presente Acuerdo al Ciudadano Presidente Constitucional de la Republica **PORFIRIO LOBO SOSA** a través de la Designada Presidencial, abogada María Antonieta Guillén Vásquez, para los efectos legales pertinentes al tenor del Artículo 3 del Decreto Legislativo No. 220-2013. **TERCERO:** Hacer las transcripciones de Ley. **CUARTO:** El presente Acuerdo es de ejecución inmediata. **CUMPLASE.**

- V. No habiendo más que tratar, la Comisionada Presidenta declara cerrada la sesión a las diez horas con diez minutos (10h10) del veintitrés (23) de enero de dos mil trece (2013) del mismo día.



DORIS IMELDA MADRID ZERON
Comisionada Presidenta



MIRIAM ESTELA GUZMAN BONILLA
Comisionada



DAMIÁN GILBERTO PINEDA REYES
Comisionado Secretario